



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE GENERACION  
Diciembre 2020**

**Art. 10 numeral 19 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INDE RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, EQUIPO,  
MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO BIEN O SERVICIO**

No. Contrato U o cyp	Fecha de Contrato	Arrendante	Descripción	Valor Adjudicado Q.	Plazo	Prórroga
255-2018	08/08/2018	CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAS propietario de la empresa mercantil TRANSPORTES ESPERANZA	C09-2018-0001 Arrendamiento de Transporte de Personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy	Q.3,330,000.00 + OTS No. 01- Q.832,500.00 + OTS No. 02-2020 por Q.490,480.07 Total Q.4,652,980.07	18 MESES con vigencia a partir del 01-01-2019 al 01-07-2020 + la OTS No. 1-2020 vigente del 01-07-2020 al 15-11-2020 + la OTS No. 2-2020 Vigente del 16-11-2020 al 16-03- 2021	OTS No. 02-2020 PRORROGA del 16-11-2020 al 16 de marzo del 2021

**ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**  
**CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN, Propietario de la empresa Individual Transportes Esperanza.**

**ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS) No. 01-2020**

Contrato Administrativo Número Doscientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (No. 255-2018). De fecha ocho de Agosto del dos mil dieciocho (08/08/2,018) con vigencia a partir del uno de Enero del dos mil diecinueve (01/01/2019) al treinta de Junio del dos mil veinte (30/06/2020).

Por medio de la presente ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS) No. 01-2020, se toma nota del nuevo renglón de cantidad, que se detalla a continuación y que constituye un aumento en las cantidades adicionales al renglón establecido en el Contrato Administrativo original.

**1. CANTIDAD**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
1.	1	<b>Servicio No. 1</b> Ciudad de Guatemala a casa de máquinas Quixal, microbús, todos los días lunes del mes	4.5	Q. 31,016.34	Q. 139,573.53
2.	1	<b>Servicio No. 2.</b> Ciudad de Cobán al Campamento Lichinatzul, microbús de lunes a viernes.	4.5	Q. 28,544.79	Q. 128,451.56
3.	1	<b>Servicio No. 3.</b> San Cristóbal Verapaz a Presa Pueblo Viejo, microbús de lunes a viernes	4.5	Q. 34,398.17	Q. 154,791.76
4.	1	<b>Servicio No. 4.</b> Campamento Lichinatzul a casa de máquinas Quixal, autobús de lunes a viernes.	4.5	Q. 37,260.26	Q. 167,671.17
5.	1	<b>Servicio No. 5.</b> Movimientos internos casa de máquinas Quixal, autobús, todos los días del año, incluyendo feriados y fines de semana. Recorrido alterno los días lunes.	4.5	Q. 53,780.44	Q. 242,011.98
				<b>Q. 185,000.00</b>	<b>Q. 832,500.00</b>

**2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo indicado en el Objeto y Alcances de la Contratación, el objeto del contrato es el "Arrendamiento de transporte de personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy" para ser utilizado en el traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo de la Planta Hidroeléctrica Chixoy de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación INDE-EGEE; mismos que se encuentran definidos en 5 servicios.

Se solicita el incremento del 25% del valor del contrato No. 255-2018 basado en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA "AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO" y en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE "Prorroga Contractual". El incremento en el renglón del arrendamiento transporte de personal obedece a la necesidad de la Planta Hidroeléctrica Chixoy de prorrogar el Arrendamiento del Transporte del 01 de Julio al 15 de noviembre del 2,020, esto debido a que el actual contrato vence el día 30 de junio de 2,020 y aunque se realizaron términos de referencia bajo el evento EGEE/C09-2020-0001 "Arrendamiento de transporte de personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy", no se ha llevado a cabo la adjudicación respectiva, por lo que se considera que dicho evento no se logrará adjudicar antes de la fecha del vencimiento del contrato.



La Prórroga requerida y el incremento en el valor del contrato de arrendamiento de transporte de personal, garantiza la asistencia del personal técnico-administrativo a los diferentes frentes de trabajo durante el período del 01 de Julio al 15 de noviembre del 2,020, ya que no existe transporte regular hacia la Presa Pueblo Viejo y Casa de Maquinas Quixal de la Planta Hidroeléctrica Chixoy. Esta Orden de Trabajo Suplementaria (OTS), se solicita con base a los artículos 66 y 67 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

**3. PRECIO**

El precio unitario mensual será el mismo al establecido en el Contrato Administrativo No. 255-2018; es decir Q.185, 000.00 mensuales.

**4. FORMA DE PAGO:**

El pago del valor de la ampliación del Contrato del Arrendamiento de Transporte de Personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy, se seguirá efectuando de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Administrativo No. 255-2018, en su cláusula Sexta; trabajando mediante Orden Compra y Pago en Quetzales, realizando cuatro (04) pagos mensuales más un (01) pago final en el cual se presentara la Certificación de Acta de Recepción Final, suscrita por la comisión Receptora y Liquidadora.

**5. TIEMPO DE EJECUCIÓN**

La presente ampliación de contrato solicitada en esta Orden de Trabajo Suplementaria (OTS), requiere la autorización de una prórroga al plazo contractual, a partir del 01 de Julio al 15 de noviembre del 2,020, la cual corresponde otorgar al Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- quien para el efecto debe emitir la resolución respectiva; una vez autorizada la prórroga y la ampliación, se requerirá al contratista la ampliación de pólizas de seguros y de cumplimiento respectivas.

**6. ESTADO DEL CONTRATO**

La Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 01-2020, asciende a la cantidad de Ochocientos treinta y dos mil quinientos quetzales (Q.832, 500.00); ocasionando un incremento en el contrato del 25% de la siguiente forma:

**MONTOS**

6.1. Valor Original del Contrato No. 255-2018		Q.3,330,000.00
6.2. Orden de Trabajo Suplementario No. 01-2020	(+)	Q. 832,500.00
6.3. Valor Final del Contrato		<u>Q.4,162,500.00</u>

**PORCENTAJES**

6.4. Valor Original del Contrato No. 255-2018		100 %
6.5. Orden de Trabajo Suplementario No. 01-2020	(+)	25 %
6.6. Valor Final del Contrato		<u>125 %</u>

**7. GARANTÍAS**

El Contratista deberá ampliar Pólizas de Seguros y de cumplimiento respectivas derivados del presente documento de variación en el monto del contrato, Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 01-2020



**8. EMISIÓN**

La Emisión de la presente Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 01-2020, es autorizada por Gerente General del INDE al momento de suscripción.

Guatemala, 31 de julio de 2020.

Solicitó:



Licda. Lanny Carolina Aparicio Estrada  
 Supervisor Contrato No. 255-2018  
 Planta Hidroeléctrica Chixoy  
 EGEE-INDE



Vo. Bo.



Lic. Mario René Rodas y Rodas  
 Administrador de Contratos  
 Empresa de Generación  
 EGEE-INDE



Aceptó:



Sr. Carlos Humberto Amaya Florian  
 Propietario de Transportes Esperanza



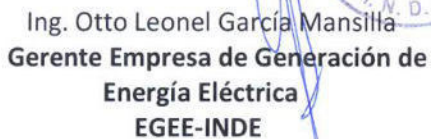
Es Conforme:



Ing. Huber Haroldo Rodríguez Lima  
 Jefe de Planta  
 Planta Hidroeléctrica Chixoy  
 EGEE-INDE



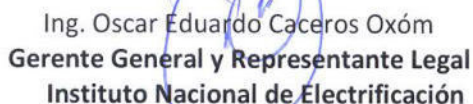
Es Conforme:



Ing. Otto Leonel García Mansilla  
 Gerente Empresa de Generación de  
 Energía Eléctrica  
 EGEE-INDE



Autoriza:



Ing. Oscar Eduardo Caceres Oxóm  
 Gerente General y Representante Legal  
 Instituto Nacional de Electrificación



**ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**  
**CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO AMAYA FLORIAN, Propietario de la empresa Individual**  
**Transportes Esperanza.**

**ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS) No. 02-2020**

Contrato Administrativo Número Doscientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (No. 255-2018). De fecha ocho de Agosto del dos mil dieciocho (08/08/2,018) con vigencia a partir del uno de Enero del dos mil diecinueve (01/01/2019) al treinta de Junio del dos mil veinte (30/06/2020).

Por medio de la presente ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS) No. 02-2020, se toma nota del nuevo renglón de cantidad, que se detalla a continuación y que constituye un aumento en las cantidades adicionales al renglón establecido en el Contrato Administrativo original.

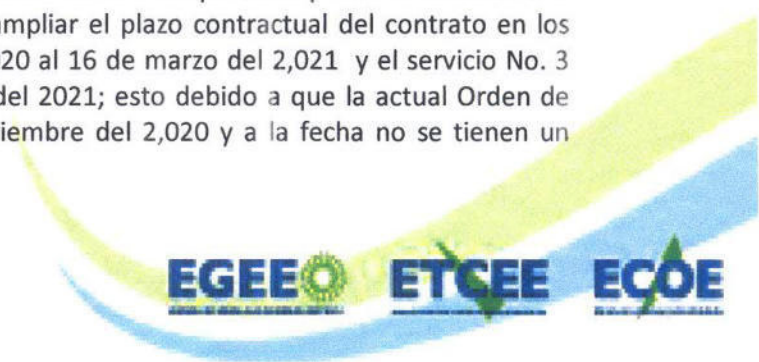
**1. CANTIDAD**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
1.	1	Servicio No. 1 Ciudad de Guatemala a casa de máquinas Quixal y viceversa.	4	Q. 31,016.34	Q. 124,065.36 /
2.	1	Servicio No. 2. Ciudad de Cobán al Campamento Lichinatzul.	4.	Q. 28,544.79	Q. 114, 179.16/
3.	1	Servicio No. 3. San Cristóbal Verapaz a Presa Pueblo Viejo.	3	Q. 34,398.17	Q. 103,194.51/
4.	1	Servicio No. 4. Campamento Lichinatzul a casa de máquinas Quixal.	4.	Q. 37,260.26	Q. 149, 041.04 /
TOTAL					<b>Q. 490, 480.07 /</b>

**2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN**

El Objeto del contrato es el "Arrendamiento de Transporte de Personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy" para ser utilizado en el traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo de la Planta Hidroeléctrica Chixoy de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación INDE-EGEE; mismos que, para efectos de la presente ampliación, se encontraran definidos en 4 servicios.

Se solicita el incremento del 14.72913123% del valor del contrato No. 255-2018 basado en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA "AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO" y en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE "Prorroga Contractual". El incremento en el renglón del arrendamiento transporte de personal obedece a la necesidad de la Planta Hidroeléctrica Chixoy de ampliar el plazo contractual del contrato en los servicios No. 1, 2 y 4 del 16 de Noviembre del 2,020 al 16 de marzo del 2,021 y el servicio No. 3 del 16 de Noviembre del 2,020 al 16 de febrero del 2021; esto debido a que la actual Orden de Trabajo Suplementario (OTS) vence el 15 de Noviembre del 2,020 y a la fecha no se tienen un nuevo contrato.



La Prórroga requerida y el incremento en el valor del contrato de arrendamiento de transporte de personal, garantiza la asistencia del personal técnico-administrativo a los diferentes frentes de trabajo durante el período del 16 de Noviembre del 2,020 al 16 de marzo del 2,021, ya que no existe transporte regular hacia la Presa Pueblo Viejo y Casa de Maquinas Quixal de la Planta Hidroeléctrica Chixoy. Esta Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 02-2020, se solicita con base a los artículos 66 y 67 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

### 3. PRECIO

El precio unitario mensual por la ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS) No. 02-2020 será de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO (Q)	MES 1 (Q)	MES 2 (Q)	MES 3 (Q)	MES 4 (Q)	TOTAL OTS No. 2
1	Servicio No. 1 Ciudad de Guatemala a casa de máquinas Quixal y viceversa.	4	31,016.34	31,016.34	31,016.34	31,016.34	31,016.34	124,065.36
2	Servicio No. 2. Ciudad de Cobán al Campamento Lichinatzul.	4	28,544.79	28,544.79	28,544.79	28,544.79	28,544.79	114,179.16
3	Servicio No. 3. San Cristóbal Verapaz a Presa Pueblo Viejo.	3	34,398.17	34,398.17	34,398.17	34,398.17	---	103,194.51
4	Servicio No. 4. Campamento Lichinatzul a casa de máquinas Quixal.	4	37,260.26	37,260.26	37,260.26	37,260.26	37,260.26	149,041.04
<b>TOTAL</b>				<b>131,219.56</b>	<b>131,219.56</b>	<b>131,219.56</b>	<b>96,821.39</b>	<b>490,480.07</b>

### 4. FORMA DE PAGO:

El pago del valor de la ampliación del Contrato del Arrendamiento de Transporte de Personal para la Planta Hidroeléctrica Chixoy, se seguirá efectuando de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Administrativo No. 255-2018, en su cláusula Sexta; trabajando mediante Orden Compra y Pago en Quetzales, realizando tres (03) pagos mensuales más un (01) pago final en el cual se presentara la Certificación de Acta de Recepción Final, suscrita por la comisión Receptora y Liquidadora. Los pagos que se deriven de cada Orden de Compra y Pago se efectuarán con cargo a la partida Presupuestaria número dos mil veinte guion veintiún millones cien mil ochenta guion ciento uno guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero guion mil once guion ciento cincuenta y cinco guion cero treinta y uno (2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011-155-031) y las que se designen en el próximo ejercicio.

## 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

La presente ampliación de contrato solicitada en esta Orden de Trabajo Suplementaria (OTS), requiere la autorización de una prórroga al plazo contractual, a partir del 16 de Noviembre del 2,020 al 16 de marzo del 2,021 , la cual **corresponde aprobar a la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica –EGEE-, al momento de ser autorizada la presente Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) por parte del Honorable Consejo Directivo;** una vez autorizada la prórroga y la ampliación, se requerirá al contratista la ampliación de pólizas de seguros y de cumplimiento respectivas.

## 6. ESTADO DEL CONTRATO

La Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 02-2020, asciende a la cantidad de Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta quetzales con siete centavos (Q.490, 480.07); ocasionando un incremento en el contrato de un 14.72913123% más sobre el valor original, de la siguiente forma:

### MONTOS

6.1. Valor Original del Contrato No. 255-2018		Q.3,330,000.00
6.2. Orden de Trabajo Suplementario No. 01-2020	(+)	Q. 832,500.00
6.3. Orden de Trabajo Suplementario No. 02-2020	(+)	Q. 490,480.07
6.4. Valor Final del Contrato		<u>Q. 4,652,980.07</u> ✓

### PORCENTAJES

6.5. Valor Original del Contrato No. 255-2018		100 %
6.6. Orden de Trabajo Suplementario No. 01-2020	(+)	25 %
6.7. Orden de Trabajo Suplementario No. 02-2020	(+)	14.72913123%
6.8. Valor Final del Contrato		<u>139.72913123 %</u> ✓

## 7. GARANTÍAS

El Contratista deberá ampliar Pólizas de Seguros y de cumplimiento respectivas derivados del presente documento de variación en el monto del contrato, Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 02-2020



**8. EMISIÓN**

La Emisión de la presente Orden de Trabajo Suplementaria (OTS) No. 02-2020, fue autorizada por el Consejo Directivo del INDE en resolución contenida en Punto SEXTO del Acta Número 96-2020 correspondiente a su sesión celebrada el día 7 de Dic. del dos mil veinte.

Guatemala, 17 de Diciembre de 2020.

Solicitó:




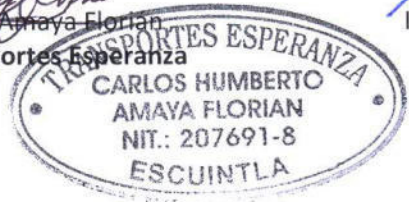

Licda. Lanny Carolina Aparicio Estrada  
Supervisor Contrato No. 255-2018  
Planta Hidroeléctrica Chixoy  
EGEE-INDE

Vo. Bo.




Lic. Mario René Rodas y Rodas  
Administrador de Contratos  
Empresa de Generación  
EGEE-INDE

Aceptó:

Sr. Carlos Humberto Amaya Florian  
Propietario de Transportes Esperanza

Es Conforme:




Ing. Huber Haroldo Rodríguez Lima  
Jefe de Planta  
Planta Hidroeléctrica Chixoy  
EGEE-INDE

Es Conforme:




Ing. Otto Leonel García Mansilla  
Gerente Empresa de Generación de  
Energía Eléctrica  
EGEE-INDE

Autoriza:




Ing. Oscar Eduardo Caceres Oxóm  
Gerente General y Representante Legal  
Instituto Nacional de Electrificación  
INDE